



**SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN
DE LA TRATA DE PERSONAS**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE LA
SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA
CONGREGACION DE LAS HERMANAS ADORATRICES.**

En la ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil doce (2012) entre *LA SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS*, por una parte, representada por la Dra. María Amelia Chiofalo, en su carácter de Secretaria de la Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, en adelante "*LA SECRETARIA*", con domicilio legal en calle General Paz 70 piso 7, y por la otra "*INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD*", con domicilio en Laprida 350, representada en este acto por la Hermana Gabriela A. Valot DNI: 18.284.413; ambos de la ciudad de Córdoba, las partes en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y colaboración en la implementación de las acciones y/o programas que cada una de las partes contratantes desarrollan en sus ámbitos correspondientes:

1) *LOS FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:*

Se reconoce que la Trata de Personas y la Explotación Sexual es un problema social, desde la Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas se propicia la Prevención y Asistencia.

En efecto, el presente convenio marco tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus respectivas competencias, cooperen y se asistan en la implementación de medidas de Asistencia y Prevención a las víctimas de la Trata de Personas y Explotación Sexual.

El accionar de la Secretaria en la asistencia y prevención de las víctimas de la Trata de Personas y explotación sexual es contribuir al empoderamiento de estas personas con el fin de potenciar la construcción de un nuevo proyecto de vida independiente y autónoma, logrando así los objetivos propuestos.



**SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCION
DE LA TRATA DE PERSONAS**

En ese marco se dicta la resolución numero 1 que crea los Programas de Asistencia y Prevención de las personas victimas de Trata de Personas, de atención a personas explotadas sexualmente, y el de atención a personas explotadas laboralmente, con la finalidad de abordar la problemática como política publica desde una perspectiva integral, articulando recursos, capacidades y acciones mediante la movilización de todos los sectores sociales contribuyendo al fortalecimiento institucional para la protección de la población.

La Congregación de las Hermanas Adoratrices desde hace muchos años trabaja en la atención, promoción y acompañamiento de las mujeres en situación de prostitución y de otras realidades de marginación abordando el tema desde los Derechos Humanos y fundamentalmente en el concepto de dignidad de la persona. Frente a una realidad compleja y atravesada por múltiples factores, se considera que solo una intervención integral es susceptible de conseguir cambios significativos en la situación de estas mujeres a través de:

- Contactos en la calle
- Visitas domiciliarias
- Apoyo en sus necesidades básicas
- Formación en valores a través de charlas.
- Talleres de capacitación con cursos de corte y confección, peluquería, cocina y repostería, tejido, alfabetización.
- Guardería para los hijos de las mujeres que se encuentran en la situación descrita, que funciona en los horarios de dictado de los talleres de capacitación.
- Apoyo escolar a niños y adolescentes.

Los objetivos del convenio:



**SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN
DE LA TRATA DE PERSONAS**

Implementar de manera conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones y/o programas para la prevención y asistencia de las víctimas de Trata de Personas y explotación sexual.

ARTICULO 1: Las partes en el marco de la cooperación y colaboración reciproca antes mencionada acuerdan lo siguiente: La Secretaria aplicara los programas aprobados por resolución numero 1 de:

- ✓ Asistencia y Prevención a las personas víctimas de Trata de Personas y explotación sexual.

Las Hermanas Adoratrices ofrece a la Secretaria para ser implementados a las víctimas de Trata de Personas y explotación sexual que se encuentren a disposición de la secretaria, las siguientes acciones:

- ✓ Formación en valores a través de charlas con profesionales.
 - ✓ Talleres de capacitación-con cursos de corte y confección, cocina- Repostería, peluquería, manualidades, alfabetización (modalidad adultos).
 - ✓ Guardería, para los hijos de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución, durante los horarios de dictado de los talleres de capacitación.
-
- Talleres, charlas, encuentros de sensibilización y prevención en Instituciones educativas de nivel Primario, Secundario y Universitario en conjunto con la Secretaria.
 - Acompañamiento, Asistencia y Contención, en conjunto con la Secretaría, de las víctimas de Trata de personas y explotación sexual que participan de las actividades propuestas por las Hermanas Adoratrices.

ARTÍCULO 2: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, contado a partir de la firma, renovándose por un término igual mediante acuerdo de las partes



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN
DE LA TRATA DE PERSONAS**

y previa evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su rescisión, con aviso de sesenta días por medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 27 días del mes diciembre del año dos mil doce.

Hna. GABRIELA VALOT
Superiora
Religiosas Adoradoras Esclavas del
Smo. Sacramento y de la Caridad

Dra. MARIA AMELIA CHIOFALO
Secretaría de Asistencia y Prevención
de la Trata de Personas